

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

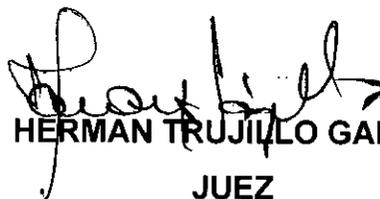
Ref. Exp.2013-0671-15

Se requiere a la actora, para que acredite el pago de los honorarios del perito.

No obstante, al auxiliar debe observar que la legislación procesiva civil, le da las herramientas necesarias, para el cobro de sus expensas.

Igualmente, **se requiere** a la actora, bajo los apremios del artículo 317 Del C.G.PO., para que cumpla con la carga impuesta en el auto del 25 de noviembre de 2021, en el término de 30 días. **Secretaría controle términos.**

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy 26 MAYO 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2010-0048-16

Obre en los autos, la documental allegada por el apoderado de la actora, en reconvencción. En conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>000</u> , fijado
Hoy 26 MAYO 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp.2014-0443-16

El actor, observe que, debe adelantar todas y cada una de las gestiones a las que se refiere la AUACD, con el objeto de obtener la rectificación de los linderos, y allegar prueba fehaciente al proceso.

En virtud de que no se dan los presupuestos del artículo 301 del C.G.P., se NIEGA la petición deprecada en el escrito que precede.

En todo caso, se **requiere a la parte actora**, para que cumpla con la notificación ordenada, bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P.
Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp.2015-0059-16

Accediendo a lo solicitado, se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares:

- 1.- Embargo y retención de los dineros que posea la ejecutada, en las cuentas del Banco Davivienda determinadas en el folio 81, librase oficio, limitando la medida a la suma de \$ 230.000.000
- 2.- Embargo y posterior secuestro de los automotores determinados en los escritos obrantes a folios 86 y 90, para lo cual se librarán los oficios a las autoridades de tránsito respectivas.
- 3.- **Remítase la actuación a los juzgados civiles del Circuito de ejecución de sentencias, para lo de su cargo. Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado.</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u>, fijado 26 MAYO 2022</p> <p>Hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2012-0034-18

Los recibos allegados, incorpórense a los autos. Llegada la oportunidad procesal correspondiente, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>006</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp.2013-777-18

Personería a PABLO MAURICIO SERRANO ANGEL, como apoderado de GINA PAOLA SIERRA SOTO, para los fines y efectos del poder conferido.

Se tiene por notificada a GINA PAOLA SIERRA SOTO, por CONDUCTA CONCLUYENTE. Secretaria controle términos. Se le pone de presente al togado arriba citado, que las normas procesales, son de orden público de obligatorio cumplimiento. Art. 13 del C.G.P., por lo que no puede pretender que no se tenga por notificado.

De otro lado, este proceso, **no está digitalizado**, por lo que el apoderado puede comparecer al Despacho, a revisar en físico la actuación y tomar las copias a que haya lugar, teniendo en cuenta que este juzgado se encuentra abierto al público desde el pasado 1º de septiembre de 2021.

En lo atinente a la notificación efectuada, se debe tener en cuenta, que en la demanda se indicó que los demandados residían en el exterior, por ende, **la notificación efectuada**, no se tendrá en cuenta. Por ello, se requiere a la parte actora, para que, bajo los apremios de la artículo 317 del C.G. del P., notifique a la parte por notificar en debida forma. **Secretaría controle términos.**

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy 26 MAYO 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2014-0665-20

De la rendición de cuentas presentada por la secuestre, se le corre traslado a las partes, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>006</u> , fijado
Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp.2013-0198-21

Accediendo a lo solicitado, **Secretaría** libre oficio a **BODEGAS JUDICIALES DAYTONA.** (FOL 27)

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp.2013-0507-21

La documental allegada por Colpensiones y ETB., en conocimiento de las partes, téngase en cuenta en su oportunidad procesal.

De conformidad a lo ordenado en los autos, se señala la hora de las 10.00 m del día 5 del mes de Septiembre del año en curso, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp.2013-689-21

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior, quien confirmó la sentencia proferida en los autos.

Secretaria practique la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp.2013-0805-21

Del anterior avalúo, córrasele traslado a las partes por el término de tres días.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2014-0511-21

Accediendo a lo solicitado, se adiciona el auto del 7 de febrero del año en curso, en el sentido que, la dirección correcta del inmueble es **carrera 75 No 62 B 27 sur.**

En todo caso, **previamente dese cumplimiento al inciso 2º del artículo 286 del C.G. del Pº**

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2005-638-23

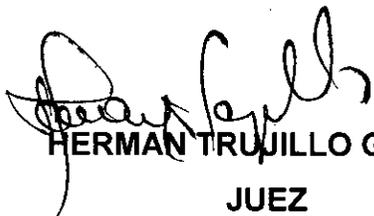
Por estar ajustada a lo ordenado en los autos, se **APRUEBA** la liquidación de costas, practicada por la Secretaría.

El auxiliar de la justicia, debe observar que, en auto de 20 de septiembre de 2019 (fol. 438), se le señalaron los honorarios, y sus gastos en proveído de 14 de enero de 2020.

Se requiere a parte actora, a fin de que le cancele al auxiliar tanto los gastos, como los honorarios señalados, en el término de la distancia.

No obstante, el perito debe tener en cuenta, que, el Código General del Proceso, le da las herramientas, para el cobro de sus expensas.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2009-0004-31

Los peritos, deben observar que la experticia se debe rendir, bajo los parámetros de la ley 388 de 1997.

No obstante, lo anterior, se le pone en conocimiento de la parte actora, las manifestaciones hechas por los auxiliares de la justicia, en el escrito que precede, para que se pronuncie al respecto, en el término **de cinco días**.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2013-0237-31

En el **efecto suspensivo** y para ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, se concede el recurso de apelación impetrado por la apoderada de FOGAFIN, como el de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida en los autos, el 9 de diciembre de 2021.

En firme este proveído, envíese la actuación al Superior, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>006</u> , fijado
Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp.2014-672-31
Pertencia

Para continuar con la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., se señala la hora de las 2:30 pm del día 24 del mes de Agosto del año en curso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp.2006-694-38

Por Secretaria y a costa de la parte interesada, expídanse y remítanse las copias solicitadas por el Juez 53 Civil Municipal de esta ciudad.

Póngasele en conocimiento del **citado juez**, lo aquí ordenado, en virtud que el expediente no está digitalizado, amen que la expedición de las copias es del resorte de los interesados.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>006</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp.2021-0115

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: LUIS FERNANDO MELCHIOR RAMIREZ

ANTECEDENTES

Actuando por intermedio de apoderado judicial **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** promovió demanda ejecutiva en contra de **LUIS FERNANDO MELCHIOR RAMIREZ**, para que previos los trámites respectivos se le ordenara pagar las sumas de dinero determinadas en la demanda, con base en los pagarés arrimados con el libelo

Este despacho por auto de fecha 18 de agosto de 2021, se profirió mandamiento de pago de **MAYOR CUANTIA**, en la forma deprecada

El ejecutado, se notificó en forma personal del auto de apremio 16 de marzo del año en curso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quien guardó silencio, sin proponer ningún medio exceptivo para su defensa.

CONSIDERACIONES:

Ningún reparo merece los denominados presupuestos procesales, tales como la demanda en forma, capacidad para ser parte y para comparecer al proceso y además se escogió la acción pertinente pues es a través del proceso ejecutivo como se reclaman las obligaciones propias de los documentos acompañados con la demanda, como es el caso de los aportados como base del recaudo ejecutivo.

En este orden de ideas, pertinente es dar aplicación a lo previsto por el Art. 440 del Código general del Proceso, profiriendo el auto allí referida y que el proceso reclama, toda vez la situación sustancial es la misma desde que se profirió el mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C**

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado conforme a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados o por embargar.

TERCERO: Costas a cargo del ejecutado. Por secretaría practíquese la liquidación, incluyendo la suma de \$ 5'400.000.00, como agencias en derecho.

CUARTO Cumplido lo anterior, envíese la actuación al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy 26 MAYO 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp.2021-0134

De conformidad a lo solicitado, por **Secretaría póngase** a disposición del juzgado 23 Civil del Circuito de esta ciudad, los dineros consignados para esta actuación, previa conversión de títulos.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp.2021-0460

Se acepta el **desistimiento** que hace el demandante, frente a la apelación impetrada en contra del auto que negó la orden de pago.

Secretaria haga las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>266</u>, fijado</p> <p>Hoy <u>26 MAYO 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>
